Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1955

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

Asunción, 19 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. H.N. Nº 920/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, la Dirección General del Hospital Nacional, solicito la Adenda de los contratos, suscriptos en el marco de la licitación de referencia, que las modificaciones solicitadas se detallan a continuación:

DONDE DICE:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato). El vencimiento mínimo de los reactivos e insumo es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD; además, se deberá presentar "Carta Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

DEBE DECIR:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato). El vencimiento mínimo de los reactivos e insumo es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por el CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL; además, se deberá presentar "Carta Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento.-

DONDE DICE:

ELABORACIÓN DE ACTAS;

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

A.V. / E.R.

---///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1955

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

- El Hospital Nacional, a través del Servicio de Farmacia, elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-

B) PARA REACTIVOS (con equipos de comodato).-

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copias original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por reactivos complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-

DEBE DECIR:

ELABORACIÓN DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- El Hospital Nacional, a través del Servicio de Farmacia, elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-

B) PARA REACTIVOS (con equipos de comodato).-

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copias original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-

Enrique Aquino
U.O.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Sonia Rodriguez
Matr. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V. / E.R.

---///

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1955

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

19 de noviembre de 2019.

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por reactivos complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Que, por Nota, de fecha 10 de setiembre de 2019, la firma MACRO SCIENCE S.A, presto su conformidad para la modificación del Contrato Nº 068/2019.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*- (Sic)

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC Nº 1, establecidas en la ley Nº 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, conforme a lo expuesto más arriba.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. - D.O.C. Nº 905/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

Enrique Aquino - Jefe
U.G.O. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20000

...///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1955

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

19 de noviembre de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1º APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato). El vencimiento mínimo de los reactivos e insumo es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD; además, se deberá presentar "Carta Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

DEBE DECIR:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato). El vencimiento mínimo de los reactivos e insumo es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por el CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL; además, se deberá presentar "Carta Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento.-

Abog. Elias Rodriguez
Mat. [illegible]

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

---///

A.V. / E.R.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1955

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

19 de noviembre de 2019.
Hoja 5 de 6.-

DONDE DICE:

ELABORACIÓN DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- **El Hospital Nacional, a través del Servicio de Farmacia, elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-**

B) PARA REACTIVOS (con equipos de comodato).-

- **El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copias original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-**
- **El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por reactivos complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-**

DEBE DECIR:

ELABORACIÓN DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- **El Hospital Nacional, a través del Servicio de Farmacia, elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-**

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

Dr. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 21669

...///

A.V. / E.R.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 1955

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

19 de noviembre de 2019.
Hoja 6 de 6.-

B) PARA REACTIVOS (con equipos de comodato).-

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copias original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por reactivos complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Articulo 2º Disponer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

Articulo 3º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por la titular del CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL.-

Articulo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSPYBS - DOC
FECHA: 19 NOV. 2019 HORA: 15:50
Nº 69537/18 FIRMA:

RECIBIDO
19 -11- 2019
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Lorena Aquino Maciel
Jefa Sección de Contratos
DOC - DGAF
MSP y BS

69.537/19

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

A.V. / E.R.

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 905/2019

A	:	C.P. Alcides Velázquez, Director General.- Dirección General de Administración y Finanzas.
De	:	Abg. Pablo Lezcano Roa, Director Dirección Operativa de Contrataciones.-
	:	Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.- Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-
Ref.	:	PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO Nº 068/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MACRO SCIENCE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-
Fecha	:	28 de octubre de 2.019.

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 68/2018.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA COBERTURA DE 24 MESES".- PLURIANUAL.- ID Nº 348.916.-

Que, por Nota D.G. H.N. Nº 920/2019, de fecha 04 de octubre de 2019, la Dirección General del Hospital Nacional, solicito la Adenda de los contratos, suscriptos en el marco de la licitación de referencia, que las modificaciones solicitadas se detallan a continuación:

DONDE DICE:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato). El vencimiento mínimo de los reactivos e insumo es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD; además, se deberá presentar "Carta Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

DEBE DECIR:

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieran equipos en comodato). El vencimiento mínimo de los reactivos e insumo es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por el CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL; además, se deberá presentar "Carta Compromiso de Canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento.-

DONDE DICE:

ELABORACIÓN DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

- El Hospital Nacional, a través del Servicio de Farmacia, elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-

B) PARA REACTIVOS (con equipos de comodato).-

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copias original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por reactivos complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).-

DEBE DECIR:

ELABORACIÓN DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- El Hospital Nacional, a través del Servicio de Farmacia, elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-

B) PARA REACTIVOS (con equipos de comodato).-

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copias original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.-
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por reactivos complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 5 (cinco) días una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

ABG. PABLO LEZCANO RO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTRATACION
MSP y BS.

Que, por Nota, de fecha 10 de setiembre de 2019, la firma MACRO SCIENCE S.A., presto su conformidad para la modificación del Contrato N° 068/2019.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.661

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el*

funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".- (Sic)

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" que en su Artículo 15 dispone: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, conforme a lo expuesto más arriba.-

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

ABG. PABLO LEZCANO ROA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 28 OCT. 2019 HORA: 15:57
Nº 69537/18 FIRMA: